|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **202**C:\Users\Amoahgif\Desktop\Workshop\Workshop Docs\ITU logo.png | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 3 de septiembre de 2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Corrigéndum 1 a la****Circular TSB 202**DIR+41 22 730 5852+41 22 730 5853 | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;– A los Miembros de Sector del UIT‑T |
| Correo-e: | tsbdir@itu.int  | **Copia**:– A los Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del GANT y del CNV;– A la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Asunto: | **Candidatos para las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y del Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) para 2021-2024** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

Con referencia a la CL 20/40 del 2 de septiembre de 2020, los Estados Miembros de la UIT han acordado reprogramar la próxima AMNT del 23 de febrero al 5 de marzo de 2021, precedida por el Simposio Mundial de Normalización el día 22 de febrero de 2021, y a reserva de que se restablezcan las condiciones normales de trabajo y de viaje en la India y en otros Estados Miembros. En la AMNT-20 se nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y del Comité de Normalización de Vocabulario (SCV) para 2021-2024.

De conformidad con la Resolución 208 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre al nombramiento y la duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores (véase el Anexo 1 a la Circular 202), y la Resolución 35 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (véase el Anexo 2 a la Circular 202), se alienta a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-T y las Comisiones de Estudio correspondientes, así como al GANT, a que ayuden a la AMNT a nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y del Comité de Normalización de Vocabulario (SCV), indicando los candidatos adecuados.

En la página web <https://www.itu.int/en/ITU-T/wtsa20/candidates> figura la lista de candidaturas que ya han sido presentadas por diversas administraciones/organizaciones. En caso de que su administración/organización desee presentar un candidato para un puesto de Presidente o Vicepresidente de una Comisión de Estudio del UIT-T, del GANT o del SCN, o apoyar a un Presidente o Vicepresidentes que ya ocupa el cargo, le agradeceré me envíe el nombre y el curriculum vitae destacando las calificaciones de la persona en cuestión a partir del **22 de noviembre de 2020**, pero no después del 8 de febrero de 2021.

El día 6 de marzo de 2021, esto es, el día después de la plenaria de clausura de la AMNT-20, tendrá lugar una reunión de liderazgo con los Presidentes y Vicepresidentes recién elegidos.

Deseo llamar su atención sobre el procedimiento de designación de Presidentes y Vicepresidentes previsto en la Resolución 208 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios (véase el Anexo 1 a la Circular 202). Además, en el punto 3.2 de la Resolución 1 de la AMNT (Rev. Hammamet, 2016) se dice que "El nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes se basará tanto en la competencia demostrada en el ámbito técnico de la Comisión de Estudio de que se trate como en la capacidad de gestión necesaria, habida cuenta de la necesidad de promover una distribución geográfica equitativa, el equilibrio de género y la participación de los países en desarrollo. Las personas nombradas deberán desarrollar su actividad en el campo de la Comisión de Estudio correspondiente y demostrar su compromiso con la labor de la misma. Cualquier otro tipo de consideración, incluida la titularidad del cargo, tendrá carácter secundario".

En la disposición CV242 se estipula que: "La […] Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones […] nombrará al Presidente de cada Comisión de Estudio y a uno o varios Vicepresidentes. Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo".

Además de la Resolución 208 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la Resolución 35 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, quisiera llamar asimismo su atención sobre la Resolución 55 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre la promoción de la igualdad de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector a presentar candidaturas para las presidencias y vicepresidencias teniendo en cuenta la participación activa de mujeres y hombres en los grupos y actividades de normalización.

Sobre la base de la experiencia, desearía señalar a usted las siguientes consideraciones adicionales:

– el puesto de Presidente o Vicepresidente de Comisión de Estudio no es un cargo "honorario";

– los candidatos y/o las administraciones que los propongan deberán comprometerse a asignar el tiempo y los recursos necesarios para desempeñar las tareas correspondientes a los cargos de Presidente y Vicepresidente;

– se pide a las administraciones que designen únicamente un número limitado de candidatos, especialmente cuando se trate de las Presidencias, y que no propongan candidatos a la vicepresidencia de una Comisión de Estudio cuando ya hayan propuesto un candidato a la presidencia de dicha Comisión. El hecho de que no se retenga la candidatura de un candidato para ocupar una presidencia de una Comisión de Estudio no faculta automáticamente a dicho candidato para ocupar un cargo de vicepresidente;

– en el proceso de nombramiento sólo se tomarán en consideración los candidatos anunciados previamente.

Sírvase observar que la AMNT-12 acordó que los Presidentes y Vicepresidentes de todos los grupos regionales de las Comisiones de Estudio (incluidos los de los Grupos Regionales de la CE 3 del UIT‑T) no serán nombrados por la AMNT, sino directamente por las Comisiones de Estudio (véanse las Actas de la AMNT-12, Informe de la cuarta a la séptima reuniones Plenarias y la ceremonia de clausura, sección 8.2).

Algunos de los actuales Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y del GANT habrán finalizado su segundo mandato durante la próxima AMNT y no podrán presentar su candidatura para la reelección al mismo puesto (véase el Anexo 3 a la Circular 202). No existe un límite de mandatos para el Presidente y los Vicepresidentes del CNV.

Espero verlos a todos en la AMNT-20.

Le saluda muy atentamente,

(*firmado*)

Chaesub Lee
Director de la Oficina de Normalización
de las Telecomunicaciones